



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 4 Sec. I

Jueves 12 de Enero de 2023

CONTENIDO

FEDERAL ♦ **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** ♦ Juicio expediente 4/2021.

ESTATAL ♦ **PODER JUDICIAL** ♦ **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General Número 01/2023. ♦ Acuerdo General Número 02/2023. ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Convenio de colaboración en apoyo a la producción, capacitación y la enseñanza-aprendizaje a través de la instalación de un Centro Reproductor Apícola en el sur del Estado de Sonora.

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, correspondiente al tercer trimestre. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueba el incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, en razón del 3.5% aplicable al sueldo tabulador al 31 de diciembre de 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SARIC** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, correspondiente al tercer trimestre.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2023



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

ACUERDO GENERAL 01/2023 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, DETERMINA EL CIERRE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE HUATABAMPO Y PUERTO PEÑASCO; ADSCRIBE A SUS TITULARES A LAS SALAS ORALES DE LO PENAL DE LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL, QUIENES CONSERVAN SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA RESPECTO DE LOS ASUNTOS PENALES, Y ORDENA EMIGRAR SUS FUNCIONES Y ASUNTOS A LOS ORGANOS JURISDICCIONALES MENCIONADOS EN ÚLTIMO TERMINO.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 117, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, dispone que el Supremo Tribunal de Justicia, funcionando en Pleno, determinará el número, división en circuitos, jurisdicción territorial y, en su caso, especialización por materia, de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11(fracción XXIV) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

III.- Que el artículo 11 (fracciones XIV, XV y XXX) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, determinar el número, y en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando de su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

IV.- Que el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, determinará el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos de los Juzgados de Primera Instancia.

V.- Que los artículos 56 (fracción IV) y 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contemplan que los Juzgados de lo Penal conocerán de los delitos del orden común cometidos en el Estado, así como aquellos que se inicien o consumen en otro Estado de la República, en el Distrito Federal o en cualquier parte del territorio nacional, cuando produzcan o se pretenda que dichos delitos tengan efectos dentro del Estado y de los delitos en los que tengan competencia concurrente con la federación.

VI.- Que de conformidad con el Decreto número 5, publicado el 15 de octubre de 2015, en el Boletín Oficial del Estado, que incorporó el Código Nacional de Procedimientos Penales al régimen jurídico del Estado de Sonora, la totalidad de los delitos ocurridos en los distritos judiciales de Huatabampo y Puerto Peñasco, a partir del 30 de marzo de 2016, son materia del proceso penal acusatorio y oral.

VII.- Que de conformidad con la información proporcionada por el Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora y de los propios Juzgados Penales de Huatabampo y Puerto Peñasco, se observa que se han reducido significativamente las consignaciones y el número de asuntos en trámite en los últimos tres años; además, es poco probable que se reciban asuntos nuevos por la entrada en vigor del sistema penal acusatorio y oral en la materia.

VIII.- Que los empleados y funcionarios judiciales que actualmente están adscritos a los juzgados de lo Penal en cuestión son profesionistas que cuentan con experiencia en la actividad jurisdiccional, por lo que resulta conveniente aprovechar su conocimiento y experiencia para optimizar el funcionamiento de algún otro órgano jurisdiccional.

IX.- Que resulta conveniente fortalecer la plantilla de personal de los Juzgados y Salas Orales de lo Penal, de las referidas demarcaciones judiciales, con la finalidad de agilizar y hacer más eficiente el trámite de los asuntos y la celebración de audiencias.

X.- Que en ese orden de ideas, se estima viable el cierre de los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, de los distritos judiciales de Huatabampo y Puerto Peñasco, y la adscripción de sus titulares a las salas orales de lo penal de la respectiva jurisdicción territorial, debiendo conservar su jurisdicción y competencia respecto de los asuntos penales bajo su conocimiento y de los nuevos que lleguen a consignarse; que las funciones y asuntos de los juzgados cuyo cierre se determina, emigren a las Salas Orales de lo Penal de la respectiva jurisdicción territorial, para que los referidos asuntos penales, con auxilio del personal y los procesos de gestión, puedan tramitarse y resolverse conforme a la normatividad aplicable, y que el personal jurisdiccional y administrativo, sea readscrito a las Salas Orales de lo Penal correspondiente o a los diversos órganos jurisdiccionales de la misma demarcación territorial, aprovechándolos según los perfiles, niveles y necesidades del servicio, en las diversas áreas que requieren su fortalecimiento y, con ello, lograr la optimización de su funcionamiento, con el consecuente beneficio en la prestación del servicio en la administración de justicia.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados en este apartado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, tiene a bien expedir el siguiente:

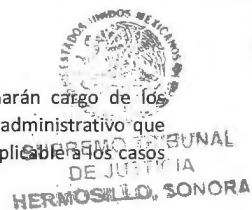
ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2023.

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del quince de enero de 2023, se cierran los juzgados de primera instancia de lo penal, de los distritos judiciales de Huatabampo y Puerto Peñasco, Sonora, para que sus funciones y asuntos emigren a las Salas Orales de lo Penal de la respectiva jurisdicción territorial.

SEGUNDO.- Los jueces titulares de los juzgados cuyo cierre se determina, estarán adscritos a las respectivas Salas Orales de lo Penal, pero conservarán su jurisdicción y competencia respecto de los asuntos penales bajo su conocimiento y de los nuevos que lleguen a consignarse, tramitándolos y resolviéndolos conforme a la normatividad aplicable, con auxilio del personal adscrito y procesos de gestión aplicados en las referidas Salas Orales; sin perjuicio de la jurisdicción y competencia que ostentan respecto de los asuntos del proceso penal acusatorio y oral.

TERCERO.- A partir de 00:00 horas del dieciséis de enero de 2023, el Juez y personal jurisdiccional y administrativo adscrito a las Salas Orales de lo Penal de Huatabampo y Puerto Peñasco, se harán cargo de todos los asuntos que están emigrando, procedentes de los respectivos juzgados penales cuyo cierre se está decretando, esto es, se harán cargo para su sustanciación, emisión de resolución

correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además se harán cargo de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tengan los referidos juzgados; desde luego, con aplicación de la normatividad aplicable a los casos recién citados.



CUARTO.- Los expedientes que emigran conservarán el mismo número que actualmente tienen asignado. Los libros de control y registro, así como los objetos, materia e instrumentos de las conductas tipificadas como delito y los valores relativos a dichos expedientes, estarán a disposición de los Jueces de las Salas Orales, en cuyo manejo, conservación, administración y gestión, serán auxiliados por el personal administrativo del Juzgado al que están adscritos.

QUINTO.- A partir del dieciséis de enero de 2023, el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados penales en cuestión, será readscrito a los respectivos Juzgados o Salas Orales de lo Penal del mismo lugar de su actual adscripción, en términos de lo que disponga este órgano colegiado, considerando los perfiles, niveles y necesidades del servicio, en las diversas áreas que requieren fortalecimiento y con la finalidad de lograr la optimización del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales favorecidos, con el consecuente beneficio en la prestación del servicio en la administración de justicia.

SEXTO.- Las salas orales de lo penal en cuestión, deberán contar con un secretario de acuerdos que tendrán las facultades y obligaciones que contempla el artículo 70 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, quienes apoyarán a los respectivos jueces en el trámite y resolución de los asuntos en materia penal.

La persona que sea asignada con el cargo de Secretario de Acuerdos, se elegirá del personal que actualmente se encuentra adscrito a las respectivas Salas Orales de lo Penal de Huatabampo y Puerto Peñasco, quien deberá contar con el nivel correspondiente a esa función (9 A), y será apoyado en las actuaciones propias de los expedientes del "sistema tradicional", por personal adscrito a esos órganos jurisdiccionales, atendiendo al modelo de gestión judicial empleado en las referidas salas; lo anterior, sin perjuicio de que también podrán desempeñar simultáneamente funciones del sistema oral penal encomendadas por los respectivos Administradores.

SEPTIMO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A** que este **Acuerdo General Número 01/2023, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE HUATABAMPO Y PUERTO PEÑASCO; ADSCRIBE A SUS TITULARES A LAS SALAS**

ORALES DE LO PENAL DE LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL, QUIENES CONSERVAN SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA RESPECTO DE LOS ASUNTOS PENALES, Y ORDENA EMIGRAR SUS FUNCIONES Y ASUNTOS A LOS ORGANOS JURISDICCIONALES MENCIONADOS EN ÚLTIMO TERMINO, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 05 de enero de 2023 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 09 de enero de 2023. Conste



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE SONORA